



Expediente:	051970229805		
Radicado:	AU-02612-2024		
Sede:	REGIONAL BOSQUES		
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	30/07/2024	Hora:	17:41:34
Folios:	1		



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UNA CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 134-0061-2018 del 04 de abril de 2018, se otorgó una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES para uso DOMÉSTICO, al señor LEON LEONIDAS OROZCO HINCAPIE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.109.742, en calidad de propietario y en beneficio del predio identificado con el FMI: 018-51355, ubicado en la vereda La Piñuela, del Municipio de Cocorná, Antioquia, con un caudal aprobado de 0.0055 L/s y con una vigencia de 10 años, permiso ambiental contenido en el expediente N° 051970229805.

Que mediante el oficio con radicado N° CS-07921-2024 del 05 de julio de 2024, la Corporación requirió al señor LUIS HORACIO OROZCO HINCAPIE, hermano del señor LEON LEONIDAS OROZCO HINCAPIE, titular del presente permiso de concesión de aguas superficiales, pero quien lamentablemente falleció, con el objetivo de realizar la modificación del permiso de concesión de aguas superficiales otorgado mediante Resolución N° 134-0061-2018 del 04 de abril de 2018, en lo referente a establecer los actuales propietarios del predio y anexar el uso recreativo dentro de lo autorizado por la Corporación.

Que por medio de Radicado N° CE-12279-2024 del 29 de julio de 2024, el señor LUIS HORACIO OROZCO HINCAPIE, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.520.292, en calidad de apoderado del señor JAIME IVÁN OROZCO HINCAPIÉ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.202.513 y de la señora ANA MARÍA OROZCO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.976.877, quienes son los nuevos propietarios del inmueble identificado con el FMI: 018-51355 ubicado en la vereda La Piñuela, del Municipio de Cocorná, Antioquia, predio beneficiado con la concesión de aguas superficiales determinada en el expediente ambiental N° 051970229805; solicito ante la Corporación la MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES anteriormente especificado, cambiando el titular del permiso, por los nuevos propietarios del predio por intermedio de su apoderado y anexando el uso RECREATIVO.

Que la solicitud de MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de Cornare N° RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021, y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE PERMISO DE CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES, presentado por el señor LUIS HORACIO OROZCO HINCAPIE, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.520.292, en calidad de apoderado del señor JAIME IVÁN OROZCO HINCAPIÉ, identificado con al cedula de ciudadanía N° 16.202.513 y de la señora ANA MARÍA OROZCO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.976.877; en beneficio del



predio identificado con el FMI: **018-51355**, denominado “El Campanario”, ubicado en la vereda La Piñuela, del Municipio de Cocorná, Antioquia; para inclusión del uso **RECREATIVO** a la concesión y cambiar el titular del presente permiso de concesión de aguas superficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES** la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° **CE-12279-2024 del 29 de julio de 2024** y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Cocorná o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO 3: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993..

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **LUIS HORACIO OROZCO HINCAPIE**, identificado con cedula de ciudadanía N° **15.520.292**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: **051970229805**

Proceso: **Trámite Ambiental.**

Asunto: **Auto de Inicio de Renovación Permiso de Concesión de Aguas Superficiales.**

Proyectó: **Cristian Andrés Mosquera Manco**

Fecha: **30/07/2024**